



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 23 de Mayo de 2022

VISTO:

El **Memorándum N° 021-2022-MDSMV/A**, de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por el CPC. Isaías Tolentino Vega Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; **Informe N° 034-2022-MDSMV/GM**, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por el CPC. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal; **Informe N° 183-2022-MDSMV/JURH/ALLP**, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por el CPC. Alfredo Llanos Ponciano, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; **Informe N° 533-2022-MDSMV-JAMV/GPP**, de fecha 19 de mayo del 2022, emitido por el CPC. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Regulan que los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

ue, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el Artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante **Informe N° 533-2022-MDSMV-JAMV/GPP**, de fecha 19 de mayo del 2022, emitido por el CPC. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite Disponibilidad Presupuestal para contratar un trabajador del Regimen CAS de junio a diciembre 2022.

Que, mediante **Informe N° 183-2022-MDSMV/JURH/ALLP**, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por el CPC. Alfredo Llanos Ponciano, Jefe de la Unidad de Recursos Humano, quien, conforme a los dispositivos legales vigentes, propone la Conformación del Comité Evaluador del Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios **CAS N° 002 - 2022**, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, proponiendo a los siguientes miembros:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE MUNICIPAL	CPC. PERCY ORLANDO CALDERON VILLAR.
MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	ABG. MIGUEL ANGEL VENTURA VALLE.
MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	CPC. ALFREDO LLANOS PONCIANO
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	ABG. LITA MENDOZA DOMINGUEZ
MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	CPC. ELIAS LUIS FERRER VALDEZ
MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE	ING. MARCO AUGUSTO MINAYA MARTEL

Que, mediante **Informe N° 034-2022-MDSMV/GM**, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por el CPC. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal, quien solicita la **Conformación del Comité Evaluador del Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002 – 2022;**

Que, con **Memorándum N° 021-2022-MDSMV/A**, de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por el CPC. Isaías Tolentino Vega Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, ordena a la Gerencia de Secretaría General proyectar la Resolución de Alcaldía de **Conformación del Comité Evaluador del Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002 – 2022;**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR; el Comité Evaluador del Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002 – 2022, la misma que esta integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MIEMBROS TITULARES:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE MUNICIPAL	CPC. PERCY ORLANDO CALDERON VILLAR.
MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	ABG. MIGUEL ANGEL VENTURA VALLE.
MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	CPC. ALFREDO LLANOS PONCIANO

MIEMBROS SUPLENTE:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	ABG. LITA MENDOZA DOMINGUEZ
MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	CPC. ELIAS LUIS FERRER VALDEZ
MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE	ING. MARCO AUGUSTO MINAYA MARTEL

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER; que la Comisión especial conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma del proceso de contratación del personal.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR; la presente Resolución a los miembros de la Comisión para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE